



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa	Nº 68	Ejercicio: 2015
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 1508/2015		
Rubro comercial: Equipos		
Costo el pliego: Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Compras y Contrataciones San José 331 2º Piso, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/0646/0649	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Departamento de Compras y Contrataciones San José 331 2º Piso, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/0646/0649	30 de noviembre de 2015, a las 11:00hs. <u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de Cortafuegos Perimetral de Próxima Generación (NG-Firewalls) para los Centros de Datos y dependencias del nuevo Código Procesal Penal que conformar el Ministerio Público de la Defensa– Defensoría General de la Nación sito en Av. Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La contratación constará de un total tres (3) renglones de acuerdo a las características técnicas y a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, **bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta**, en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09.30 a 16.00– en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la Implementación en el Ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley 27.150" aprobado por Resolución DGN Nº 1144/15, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Art. 21 de dicho régimen, por el presente pliego, el pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos o dólares estadounidenses, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos, por adjudicación total.

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

8. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

9. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRESION NACIONAL) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

10. ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el procedimiento de Licitación Pública.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas para esta DGN en cualquier momento anterior a la adjudicación.

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a un único oferente. Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas (art. 91 Res. DGN Nº 230/11).

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años). Dicho listado debe incluir las características técnicas breves del equipamiento utilizado o entregado. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.

MARCELO A. MONTAÑO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- B. Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones.
- Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
 - Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- C. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un periodo equivalente a la garantía solicitada.

13. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

- A. Todos los equipos serán entregados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Moreno 1842, previa coordinación con el Departamento de Informática (tel. 4124-0631/4633 – informatica@mpd.gov.ar).
- B. Todos los gastos que demande la entrega en el lugar indicado (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.
- C. El plazo máximo de entrega de la solución comprendida por todos los renglones, será de hasta **90 días** corridos, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.
- D. El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
- E. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- F. Para el caso de que, adjudicada la contratación, exista la imposibilidad de cumplimiento del plazo de entrega con motivo de demoras en la aprobación de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (Resolución General AFIP N° 3252/12), o de cualquier otro trámite previsto para la importación de mercaderías, se deberá acreditar fehacientemente haber iniciado con la debida diligencia dichos trámites ante los organismos competentes. De encontrarse cumplido dicho presupuesto, y siempre y cuando perduren las necesidades que lo justifiquen, esta Defensoría General de la Nación podrá conceder la prórroga que estime conveniente a fin de que el contratista cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato.

14. GARANTIA TÉCNICA

El equipamiento informático estará amparado por una garantía integral de buen funcionamiento por el término de TRES AÑOS (36 meses) a partir de la recepción de los mismos. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo serán integrales, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el comitente y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio plantel especializado (del proveedor), el que deberá estar debidamente autorizado por el/los fabricante/s de los productos ofrecidos. La empresa o el servicio autorizado por la misma, deberán realizar estas tareas en el ámbito de Capital Federal, o en su defecto proveer equipos de reemplazo. El proveedor deberá dar repuesta y resolver el problema en forma definitiva en un plazo de 24 hs. o el próximo día hábil (dentro del horario de 8 hs. a 16 hs. en días hábiles).

15. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá incluir en la oferta la capacitación técnica, avalada por el fabricante, de los tres (3) renglones solicitados para cinco (5) personas del Departamento de Informática. Dicha capacitación se realizará en lugar y horario a convenir entre el adjudicatario y el Departamento de Informática. Los temas que deberá comprender serán los de Instalación, Administración, Configuración y Troubleshooting (Resolución de Problemas).

16. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de tres (3) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha estipulada para la entrega de los bienes o de prestados los servicios.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

17. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional). Si la oferta adjudicataria hubiera sido expresada en dólares estadounidenses se considerará el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al cierre de operaciones del día de emisión del Dictamen de Preadjudicación por parte de la Comisión de Preadjudicación del Ministerio Público de la Defensa, mediante



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



MARCELO A. MONTALVO
Subsecretario Administrativo (Int.),
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NG-Firewall – Sitio Central	1

A continuación se detallan las características técnicas **mínimas** que deberá cumplir

CARACTERISTICAS GENERALES:

1. El sistema deberá estar basado en Appliance.
2. Tendrá que tener un Sistema Operativo propietario.
3. No se admitirán servidores, PCs o similares corriendo una aplicación con funcionalidad de cortafuegos (NG-Firewall).
4. La plataforma debe incluir un único sistema de gestión y administración centralizada para la cantidad solicitada.
5. Se deberá poder montarse en racks de 19" (proveer los accesorios) y 2U de rack máximo.
6. Alimentación 220Vca 50Hz.
7. Fuente redundante (instaladas) intercambiable en caliente (Hot-Swap).
8. Deberá disponer de al menos doce (12) interfaces Giga Ethernet físicas independientes 10/100/1000 base-T RJ45.
9. Un puerto de consola RJ45
10. Un puerto LOM/Out-of-band para administración dedicada
11. Deberá disponer de al menos 1 slots de expansión para módulos (LAN/WAN) opcionales, o interfaces SFP, permitiendo su crecimiento a futuro.
12. Almacenamiento local 240GB
13. Todas las interfaces se podrán utilizar independientemente en modo L3 o L2 , es decir se podrán agrupar para formar un dominio de Broadcast (L2) representadas por una interface L3 virtual o cada interface física o lógica podrá configurarse con una dirección IP independiente (L3)
14. El equipo debe soportar al menos 256 interfaces lógicas (VLAN con 802.1q) para redes internas.
15. Se debe garantizar un throughput de firewall mínimo de 4Gbps.
16. Se deberán garantizar un mínimo de 1.000.000 sesiones concurrentes
17. Deberán soportar al menos 70.000 sesiones nuevas por segundo.
18. El equipo debe soportar al menos 4.000 políticas de seguridad.
19. Cada firewall no deberá tener un límite de concurrencia de usuarios impuesto por el hardware ni por el software o licencias.
20. Soporte de múltiples zonas de seguridad. Se entiende zona de seguridad a la agrupación de una o más interfaces (físicas o lógicas) sobre las que se aplicaran políticas de seguridad.

REDES PRIVADAS VIRTUALES

1. Deberá soportar VPNs mediante IPSec soportando, como mínimo 2Gbps de throughput
2. Permitir la generación VPN de tipo Site-to-Site y Client-to-Site.
3. Permitir mínimo 1000 túneles VPN (site-to-site) de cualquier tipo, activas simultáneamente, mediante IPSec.
4. La solución deberá soportar la generación de VPNs desde todos los firewalls hacia uno o más concentrador/es terminador de VPN utilizando protocolo IPSEC estándar.

MARCELO A. MONTALDI
Subsecretario Administrativo (Int.)
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

5. Deberá soportar 200 túneles VPN SSL

FUNCIONALIDADES ADICIONALES

1. Deberá soportar NAT estático y dinámico.
2. Debe soportar Source NAT (Src-NAT) , Destination NAT (Dst-NAT)
3. Aplicación de Source-NAT y Destination-NAT y PAT en forma simultanea sobre una misma conexión.
4. Aplicación de PAT sobre cualquier tipo de conexión
5. Deberá soportar la configuración de NAT estático sobre todas las interfaces físicas y lógicas utilizando direcciones IP virtuales que no sean las propias IP declaradas en las interfaces del firewall.
6. Soporte de IPsec NAT Traversal
7. Deberá proveer funcionalidad de Servidor y relay de DHCP en todas las interfaces físicas y lógicas.
8. Soporte DHCP Snooping (Auto Probing)
9. Deberá permitir monitoreo remoto mediante SNMP v2 permitiendo los queries de SNMP a través de la definición de direcciones IP autorizadas para realizar las consultas.
10. Proveer de loggin remoto utilizando syslog
11. Soporte de Alta disponibilidad en modo Activo-Pasivo.
12. Soporte de protocolo de enrutamiento RIPv1/v2.
13. Soporte de protocolo de enrutamiento OSPF
14. Soporte de protocolo de enrutamiento BGP4.
15. Soporte de Policy Based Routing basados en IP-Source/Puerto(TCP o UDP) IP-Destino/Puerto (TCP o UDP)
16. Soporte de Microsoft Active Directory (AD) por objeto y grupo AD
17. Los administradores que accedan a los firewalls deberán autenticarse mediante AD.
18. El equipo permitirá la vuelta atrás (roll-back) a la última configuración estable aplicada, luego de realizada una modificación en la misma.
19. El mecanismo de control de filtrado utilizado por el engine del equipo deberá estar basado en técnicas "statefull inspection" que crean conexiones virtuales, incluso para los protocolos connection-less como UDP y RPC.
20. Soporte de Link Aggregation
21. La solución deberá soportar la configuración de parámetros referidos a timeout en la tabla de estados de conexiones sobre cualquier servicio TCP en forma individual y global.
22. La solución deberá soportar la activación y desactivación de técnicas de protección de ataques de generación masiva de conexiones (SYN attack) permitiendo su configuración para una dirección IP en particular.
23. La solución deberá soportar técnicas de mitigación de spoofing en todas las interfaces.
24. Las reglas deberán poder definirse, diferenciando protocolo, IP destino / IP origen, puerto destino / puerto origen, zona de seguridad y horario.

CALIDAD DE SERVICIO

1. Los equipos deberán soportar las siguientes características:
 - o Configuración por protocolo y por regla
 - o Configuración de Ancho de banda garantizado
 - o Configuración de Ancho de banda mínimo



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Priorización en la utilización de Ancho de banda
- Aplicación de QOS a túneles IPSEC

PROCESAMIENTO DE CONTROL Y FILTRADO DE CONTENIDOS

1. Deberá contemplar el control y filtrado de aplicaciones (Application Control o Application Firewall), y el monitoreo por usuario/grupo AD o dirección IP.
2. La funcionalidad de filtrado de contenidos debe permitir/bloquear el acceso de los usuarios de AD a diferentes sitios web.
3. Incluir filtrado de contenido Web 2.0 y redes sociales
4. El comportamiento esperado de esta funcionalidad es que el Firewall permita/bloquee la página solicitada por cualquier usuario basado en la categoría en la que pertenece dicha página y en función del perfil del usuario.
5. Esta funcionalidad debe poder configurarse, por política, desde la interfaz gráfico (GUI) del equipo.
6. Esta funcionalidad debe permitir la creación de perfiles de usuarios/grupos AD con diferentes permisos de acceso a las diferentes categorías.
7. Deberá soportar al menos 50 categorizaciones incluyendo: Phising y Fraude, Spyware, Sitios adultos y Sexo explícito, Juego, Hacking, drogas ilegales, Violencia, Armas, Sitios ofensivos a la moral, Actividades criminales, Alcohol y Tabaco, entre otras.
8. Deberá cotizarse la suscripción por el lapso de 36 meses para los procesamientos de seguridad, control y filtrado detallado anteriormente.

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	NG-Firewall – Sitio Remoto	3

A continuación se detallan las características técnicas **mínimas** que deberá cumplir

CARACTERISTICAS GENERALES:

1. El sistema deberá estar basado en Appliance.
2. Tendrá que tener un Sistema Operativo propietario.
3. No se admitirán servidores, PCs o similares corriendo una aplicación con funcionalidad de cortafuegos (NG-Firewall).
4. La plataforma debe incluir un único sistema de gestión y administración centralizada para la cantidad solicitada.
5. Se deberá poder montarse en racks de 19" (proveer los accesorios) y 1U de rack máximo.
6. Alimentación 220Vca 50Hz.
7. Deberá disponer de al menos cuatro (4) interfaces Giga Ethernet físicas independientes 10/100/1000 base-T RJ45.
8. Puerto de consola RJ45
9. Almacenamiento local 160GB
10. Todas las interfaces se podrán utilizar independientemente en modo L3 o L2 , es decir se podrán agrupar para formar un dominio de Broadcast (L2) representadas por una interface L3 virtual o cada interface física o lógica podrá configurarse con una dirección IP independiente (L3)
11. El equipo debe soportar al menos 256 interfaces lógicas (VLAN con 802.1q) para redes internas.

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int.)
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

12. Se debe garantizar un throughput de firewall mínimo de 1Gbps.
13. Se deberán garantizar un mínimo de 250.000 sesiones concurrentes
14. Deberán soportar al menos 15.000 sesiones nuevas por segundo.
15. El equipo debe soportar al menos 1.000 políticas de seguridad.
16. Soporte de múltiples zonas de seguridad. Se entiende zona de seguridad a la agrupación de una o más interfaces (físicas o lógicas) sobre las que se aplicaran políticas de seguridad.

REDES PRIVADAS VIRTUALES

1. Deberá soportar VPN mediante IPSec soportando, como mínimo 300Mbps de throughput
2. Permitir la generación VPN de tipo Site-to-Site y Client-to-Site.
3. Permitir mínimo 100 túneles VPN (site-to-site) de cualquier tipo, activas simultáneamente, mediante IPSec.
4. La solución deberá soportar la generación de VPNs desde todos los firewalls hacia uno o más concentrador/es terminador de VPN utilizando protocolo IPSEC estándar.
5. Deberá soportar 50 túneles VPN SSL

FUNCIONALIDADES ADICIONALES

1. Deberá soportar NAT estático y dinámico.
2. Debe soportar Source NAT (Src-NAT) , Destination NAT (Dst-NAT)
3. Aplicación de Source-NAT y Destination-NAT y PAT en forma simultanea sobre una misma conexión.
4. Aplicación de PAT sobre cualquier tipo de conexión
5. Deberá soportar la configuración de NAT estático sobre todas las interfaces físicas y lógicas utilizando direcciones IP virtuales que no sean las propias IP declaradas en las interfaces del firewall.
6. Soporte de IPSec NAT Traversal
7. Deberá proveer funcionalidad de Servidor y relay de DHCP en todas las interfaces físicas y lógicas.
8. Soporte DHCP Snooping (Auto Probing)
9. Deberá permitir monitoreo remoto mediante SNMP v2 permitiendo los *queries* de SNMP a través de la definición de direcciones IP autorizadas para realizar las consultas.
10. Proveer de loggin remoto utilizando syslog
11. Soporte de Alta disponibilidad en modo Activo-Pasivo.
12. Soporte de protocolo de enrutamiento RIPv1/v2.
13. Soporte de protocolo de enrutamiento OSPF
14. Soporte de protocolo de enrutamiento BGP4.
15. Soporte de Policy Based Routing basados en IP-Source/Puerto(TCP o UDP) IP-Destino/Puerto (TCP o UDP)
16. Soporte de Microsoft Active Directory (AD) por objeto y grupo AD
17. Los administradores que accedan a los firewalls deberán autenticarse mediante AD.
18. El equipo permitirá la vuelta atrás (roll-back) a la última configuración estable aplicada, luego de realizada una modificación en la misma.
19. El mecanismo de control de filtrado utilizado por el *engine* del equipo deberá estar basado en técnicas "statefull inspection" que crean conexiones virtuales, incluso para los protocolos connection-less como UDP y RPC.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

dedicado (appliance) o software, a ser provisto, en funcionamiento, instalado y configurado por el contratista.

2. Si la misma está basada en una máquina virtual (VM), se deberá cotizar el servidor necesario para su correcto funcionamiento.
3. Para el caso de Appliance se deberá poder montarse en racks de 19" y proveer los accesorios para dicho montaje
4. Se solicita una solución de administración de los dispositivos compuesta por una consola de administración y software cliente (estaciones de trabajo de administración y monitoreo) que se utilizara para la conexión de los administradores a la consola.
5. La consola de administración será utilizada como repositorio primario de las configuraciones, logs, reportes etc.
6. Este software de administración deberá poder ser operado en forma simultánea desde un mínimo de cinco (5) estaciones de trabajo de administración y monitoreo con el uso del cliente específico (software cliente), debiéndose entregar las licencias correspondientes para tal cantidad de clientes.
7. Los usuarios del sistema de gestión accederán al mismo a través de PC con sistema operativo Windows. Si se requiriera software específico para estas PC, el mismo deberá ser provisto y licenciado por el oferente.
8. La comunicación entre las consolas y el sistema de gestión debe establecerse a través de un protocolo seguro con encriptación y autenticación
9. El sistema debe soportar la autenticación de usuarios administrativos por medio de AD o usuarios locales.
10. El software de administración permitirá la actualización centralizada del software y/o firmware de todos los equipos que componen la solución ante updates/upgrades que pudieran ser liberados por el fabricante del software.

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int.)
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

20. Soporte de Link Aggregation
21. La solución deberá soportar la configuración de parámetros referidos a timeout en la tabla de estados de conexiones sobre cualquier servicio TCP en forma individual y global.
22. La solución deberá soportar la activación y desactivación de técnicas de protección de ataques de generación masiva de conexiones (SYN attack) permitiendo su configuración para una dirección IP en particular.
23. La solución deberá soportar técnicas de mitigación de spoofing en todas las interfaces.
24. Las reglas deberán poder definirse, diferenciando protocolo, IP destino / IP origen, puerto destino / puerto origen, zona de seguridad y horario.

CALIDAD DE SERVICIO

1. Los equipos deberán soportar las siguientes características:
 - o Configuración por protocolo y por regla
 - o Configuración de Ancho de banda garantizado
 - o Configuración de Ancho de banda mínimo
 - o Priorización en la utilización de Ancho de banda
 - o Aplicación de QOS a túneles IPSEC

PROCESAMIENTO DE SEGURIDAD, CONTROL Y FILTRADO DE CONTENIDOS

1. Soporte IPS
2. Deberá contemplar el control y filtrado de aplicaciones (Application Control o Application Firewall), y el monitoreo por usuario/grupo AD o dirección IP.
3. La funcionalidad de filtrado de contenidos debe permitir/bloquear el acceso de los usuarios de AD a diferentes sitios web.
4. Incluir filtrado de contenido Web 2.0 y redes sociales
5. El comportamiento esperado de esta funcionalidad es que el Firewall permita/bloquee la página solicitada por cualquier usuario basado en la categoría en la que pertenece dicha página y en función del perfil del usuario.
6. Esta funcionalidad debe poder configurarse, por política, desde la interfaz gráfico (GUI) del equipo.
7. Esta funcionalidad debe permitir la creación de perfiles de usuarios/grupos AD con diferentes permisos de acceso a las diferentes categorías.
8. Deberá soportar al menos 50 categorizaciones incluyendo: Phising y Fraude, Spyware, Sitios adultos y Sexo explícito, Juego, Hacking, drogas ilegales, Violencia, Armas, Sitios ofensivos a la moral, Actividades criminales, Alcohol y Tabaco, entre otras.
9. Deberá cotizarse la suscripción por el lapso de 36 meses para los procesamientos de seguridad, control y filtrado detallado anteriormente.

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	Plataforma Administracion Centralizada	1

GENERALIDADES

1. Todos los componentes o equipos que conformen la oferta (renglones 1º y 2º), deben poder ser configurados y monitoreados en su totalidad, a través de un hardware



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... Nº, piso, departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:;tel:.....y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren-glón	Canti-dad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	NG-FIREWALL – SITIO CENTRAL	\$	\$
2	3	NG-FIREWALL – SITIO REMOTO	\$	\$
3	1	PLATAFORMA ADMINISTRACION CENTRALIZADA	\$	\$
TOTAL GENERAL				\$

Son pesos.....(en letras)

.....
Firma del oferente

.....
Aclaración